



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

0367
RESOLUCION N°
NEUQUEN, 16 MAY 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 3119-V/2017, iniciado por la Sra. **MAYRA SOLEDAD VELÁSQUEZ**, D.N.I. n° 35.381.157, mediante el cual la mencionada interpone Recurso Jerárquico contra Cedula de Notificación n° 191/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido la reclamante dice haber mantenido con el Municipio relación laboral contractual y por designación política, en orden a los Decretos n° 481/15, n° 291/16, n° 1078/16 y n° 70/17, en los períodos consignados y circunscriptos expresamente en ello;

Que se determina que en el espacio temporal objeto del reclamo, período 01/08/2016 al 14/12/2016 como Secretaria Privada de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos, no existe norma legal que lo avale y habilite la procedencia de su planteo de liquidación de haberes;

Que se procedió al dictado de la Disposición n° 77/2017 mediante la cual se rechaza el Reclamo Administrativo interpuesto, la cual se encuentra agregada al expediente;

Que a fs. R29/R31 obra Recurso Administrativo por parte de la Sra. **MAYRA SOLEDAD VELÁSQUEZ**, contra la Disposición n° 77/2017;

Que la Dirección de Asesoría Legal Laboral, mediante Dictamen n° 60/2019 manifiesta que no surgiendo nuevos elementos de valoración que modifique tal Disposición, se entiende que el Reclamo Administrativo presentado debe ser rechazado en lo sustancial, toda vez que la norma legal cuestionada resulta de completa legitimidad formal y sustancial;

Que no obstante el planteo de Nulidad a dicha Disposición, se advierte que no solo el procedimiento se adecua a las previsiones del Art. 151 de la Ordenanza Municipal n° 1728 de Procedimiento Administrativo por ausencia de la persona a notificar en el último domicilio registrado en el legajo de la Agente, sino que se completa la notificación con la intervención personal en estos actuados, sugiriendo el rechazo del planteo;

Que por lo expuesto corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE

Artículo 1º) RECHAZAR el Reclamo Administrativo interpuesto por la Sra. **MAYRA SOLEDAD VELÁSQUEZ**, D.N.I. n° 35.381.157, en todo un acuerdo a lo expresado en Dictamen n° 60/2019 emitido por la Dirección de Asesoría legal Laboral.-

Artículo 2º) NOTIFICAR a través de la Dirección Administración del Personal a la Agente mencionada en el Art. 1º de la presente.-

Artículo 3º) REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése al D.M y B.M, oportunamente Archívese.-

ES COPIA

FDO. ARTAZA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2236</u>
Fecha <u>24 / 05 / 2019</u>


C.P.N. Palaband Pamela Liz
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN